

Expediente: **3801/24**

Carátula: **OVEJERO ALDO DAMIAN C/ DEL CASTAÑO RODRIGO JOSE ARTURO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEL CASTAÑO, Rodrigo Jose Arturo-DEMANDADO

20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20172702571 - DIAZ, MARIA INES-TERCERO

20172702571 - DEL CASTAÑO, CLAUDIA DE LOS ANGELES AMALIA-TERCERO

20270176853 - OVEJERO, Aldo Damian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3801/24



H106039064109

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: OVEJERO ALDO DAMIAN c/ DEL CASTAÑO RODRIGO JOSE ARTURO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 3801/24.-

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: PAZ, RAUL ERNESTO - 11/04/2026 18:27.**

San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2026. Atento las reiteradas presentaciones efectuadas por las partes en torno a la identidad de los bienes cuya restitución fuera oportunamente ordenada en autos, y advirtiéndose que la cuestión planteada no resulta ya de índole jurídica —en tanto la tercería ha sido resuelta favorablemente y se encuentra firme— sino estrictamente fáctica, vinculada a la individualización de los bienes restituidos:

1) A fin de evitar dilaciones indebidas, reitérese mandamiento a Oficial de Justicia con idéntico tenor al confeccionado en fecha 11/11/25 para que proceda a la **restitución y constatación de los bienes** en cuestión, debiendo verificar sus *características, estado, marcas, numeración y todo otro elemento identificador relevante*. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen corresponder, las que serán consignadas en el acta respectiva.

2) Ante la negativa de los terceros a llevar a cabo la restitución de bienes, se hace saber que las eventuales acciones civiles o penales que estimen corresponder deberán ser deducidas por las vías pertinentes. 3801/24.JNC.

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.